

Contratación de mujeres para la ejecución del contrato

2

Verificación

1. En el plazo de un mes tras la formalización del contrato o desde que se produzcan nuevas contrataciones:

- Relación nominal de personas empleadas, indicando sexo, fecha de inicio y fin de contratos, así como jornada laboral, y en su caso categoría profesional.
- Copia de contratos de trabajo.

2. En fase de ejecución del contrato y con carácter anual:

- Declaración nominal de nuevos contratos realizados en la última anualidad.
- Informe ITA (Informe de Trabajadores en Alta), y certificado de la Seguridad Social, con expresión de número de personas empleadas desglosadas por sexo, antigüedad, categoría profesional y bases de cotización.
- En el supuesto de situación de vulnerabilidad de las personas contratadas presentar certificado de discapacidad, resolución de percepción de rentas mínimas o certificado de servicios públicos o de una entidad social.

Trabajadoras

Puestos cualificados

Vulnerabilidad

Nuevas contrataciones

Sectores masculinizados

Perspectiva de género en la contratación de la Administración Pública